

Ordenanza Número 6492  
1/5



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 48683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPIO DE USHUAIA

442/2002

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~  
**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto PCD N.º 045/2025 y su Acta Acuerdo suscripta por el personal de planta permanente y la Presidencia del Departamento Legislativo, y que corren agregados a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- DAR por incorporados al Convenio Legislativo Municipal de Empleo el Decreto y Acta mencionados en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6492  
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025;  
CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
08/05/2025.-

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SIECARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia Fernández  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 6492  
2/5



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luis  
Leg. N° 6083 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPIO DE USHUAIA

USHUAIA 19 MAR. 2025

6492  
5043  
1/2  
9/1255

VISTO: el Decreto C.L.R. N° 003/2023 y sus modificatorios y el Acta Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2025 suscripta entre el personal de planta permanente del Departamento Legislativo Municipal y la Presidencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto se estableció el "Complemento Salarial Consolidable".

Que en el Acta Acuerdo de fecha 19 de marzo de 2025 las partes analizaron la compleja situación económica actual por lo que coincidieron en que es necesario aplicar algún tipo de mejora en los ingresos del personal de la planta permanente que ayude a afrontar los gastos de la canasta básica y, en ese sentido, se acordó un incremento del "Complemento Salarial Consolidable" estableciendo que el mismo corresponda a una suma equivalente al 90% de la Asignación de Categoría "19", a partir de marzo de 2025.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y en el Reglamento Interno del Cuerpo la suscripta se encuentra con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- FIJAR el valor del "Complemento Salarial Consolidable", en un porcentual del 90% de la Asignación Básica de la Categoría "19" del escalafón, ello a partir de los haberes del mes de marzo de 2025, en virtud a lo expresado en el exordio.

ES COPIA DEL ORIGINAL

BARRIO Nazareno Gustavo  
Administrativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Conc. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

Ordenanza Número 6492  
3/5



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Gabriel Luria  
Leg. N° 3683 - Administrativa  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPIO DE USHUAIA

6492  
2/2  
19/1/25

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Área Gestión de los Recursos para su comunicación a la Dirección de Haberes del Poder Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Pase al Boletín Oficial Municipal para su publicación.  
Cumplido. Archivar.

045  
DECRETO P.C.D. N° /2025.-

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ART.º Núñez Gustavo  
Administrativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Dog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

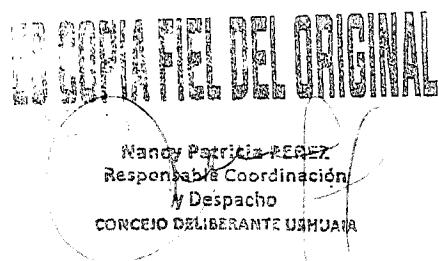
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6492  
4/5

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



**THE COUNCIL OF THE SOCIETY FOR THE  
ADVANCEMENT OF SCIENCE**

Nancy Patricia REPEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE UTMUAI

ANEXO I.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

6492

1/1  
19/1/25

1/  
19/1/25

19/1/25

~~Gabriel Luna~~  
leg. N° 3863 Administrativa  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**BARRIO Nazareno Gustavo**  
Administrativo  
~~Centro Diagnóstico Ushuaia~~

~~ACTA ACUERDO~~

En la ciudad de Ushuaia a los 19 días del mes de marzo de 2025 se reúne el personal del Departamento Legislativo Municipal, firmantes al pie y por derecho propio, y la Presidencia del Concejo Deliberante; ambas partes analizan la compleja situación económica actual por lo que coinciden en que es necesario aplicar algún tipo de mejora en los ingresos del personal de la planta permanente que ayude a afrontar los gastos de la canasta básica.

En ese sentido, los agentes proponen un incremento del "Complemento Salarial Consolidable" estableciendo que el mismo corresponda a una suma equivalente al 90% de la Asignación de Categoría "19", a aplicarse a partir de marzo de 2025; propuesta que, en un máximo esfuerzo presupuestario, es compartida por la Presidencia del Cuerpo quien emitirá el acto administrativo pertinente para la aplicación del acuerdo alcanzado.

Sin más, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tema.

~~PIRRUCCIO Sergio Daniel  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia~~

Abog. Verónica Maestre  
Secretaría Legislativa  
Ciclo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandrich del Sur, son y serán Argentinas*



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Ordenanza Número: 6492

5/5

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

## PROYECTO DE ORDENANZA

Capital Luna  
Leg. N° 3083 / Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 05 JUN. 2025

VISTO el expediente electrónico E-5520/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N° 045/2025 y su Acta Acuerdo suscripta por el personal de Planta Permanente y la Presidencia del Departamento Legislativo, y que corren agregados a la presente como Anexo I.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría Jefatura de Gabinete, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, indicando la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 184 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6492 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del dia 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N° 045/2025 y su Acta Acuerdo suscripta por el personal de Planta Permanente y la Presidencia del Departamento Legislativo, y que corren agregados a la presente como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

922

/2025.-

Intendente  
Walter Vuoto

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"